

Palabras de apertura del seminario “Estado de bienestar: mito o realidad”

Por Germán Sarlangue¹

Hoy nos reunimos para iniciar una intensa semana de encuentro, debate y capacitación, entorno a una realidad compleja y dinámica: la relación entre la Administración Pública y las organizaciones no gubernamentales, definidas éstas en un sentido amplio.

Se encuentran presentes personas venidas de todas los rincones de la Argentina: Buenos Aires, Catamarca, Chaco, Chubut, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Pampa, La Rioja, Mendoza, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, San Juan, San Luis, Santa Cruz, Santa Fe, Santiago del Estero, Tierra del Fuego y Tucumán.

Desde el Servicio UNCION se ha generado este espacio, a los efectos de brindar un escenario desde donde –todos juntos como actores de una sociedad democrática- podamos intercambiar enfoques, generar nuevas ideas, clarificar dudas y aprender a distinguir las políticas propicias para una relación enmarcada en el sano principio de subsidiaridad, de aquellas que promueven la separación de ambos actores del sistema político, el aban-

1. Licenciado en Ciencias Políticas (UCA). Director Ejecutivo del Servicio UNCION.

dono por parte del Estado de sus responsabilidades sociales, y el traslado de dichos deberes a las organizaciones sociales no gubernamentales, con el agravante –a su vez- de tener la pretensión de regularlos. Basta ver para ello el proyecto de ley que promueve controlar el voluntariado.

Partimos de un debate intelectual arduo que nos permita analizar las funciones inherentes del Estado para con sus ciudadanos, promover el Bien Común por medio del cumplimiento y el hacer cumplir el respeto de todos los derechos individuales y sociales contemplados en la Constitución Nacional.

La Argentina ha experimentado en la década del '90 la implantación y profundización del modelo económico neoliberal, la concentración de las riquezas y la transformación ideológica de la política social, en un sistema de recolección de todas aquellas personas incapaces de insertarse y competir en el juego del libre mercado. Según la ideología imperante, la política social no ha de buscarse en la política económica sino en un lugar distinto, en el lugar de la contención institucional de los marginados y excluidos de la “*sana y eficiente competencia*”. Es el modernamente llamado tercer sector quien debe hacerse responsable de los márgenes. El Estado, tan sólo debe contribuir a organizar el tejido social intermedio, promover el voluntariado y brindar la seguridad suficiente para mantener la valorada tranquilidad pública y la concordia social.

Claramente opuesto a la política imperante es la Carta Magna que rige al país, que las consabidas interpretaciones de la jurisprudencia logran acomodar con una flexibilidad que impresiona aún al desprevenido observador. El histórico artículo 14 bis da cuenta de un Estado tangencialmente distinto al imperante; en él se puede leer que “*el trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario vital*

móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial”.

Avanzando en la lectura del nutrido artículo se encuentra que la Constitución manda que *“el Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: el seguro social obligatorio, que estará a cargo de entidades nacionales o provinciales con autonomía financiera y económica, administradas por los interesados con participación del Estado, sin que pueda existir superposición de aportes; jubilaciones y pensiones móviles; la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a la vivienda legal”.*

Sostiene Juan Bautista Alberdi que *“la política no puede tener miras diferentes de las miras de la Constitución. Ella no es sino el arte de conducir las cosas de modo que se cumplan los fines previstos por la Constitución”.* Al sumar al artículo de los Derechos Sociales los distintos documentos internacionales incorporados a la Carta Magna con jerarquía constitucional, se puede sostener a la luz de las enseñanzas de tan ilustre pensador, que la política argentina no se ha valido, para el diseño de la política pública, de sus máximos principios informantes. Lamentablemente, las medidas adoptadas en materia de política económica en los últimos años, dan cuenta que la Letra Fundamental es leída y analizada con prismas que llevan a invertir el camino.

Los frutos son claros. Un PBI per cápita que enorgullece al ser analizado desde la media, pero cuando se lo estudia en toda su distribución estadística se vislumbra una elevada concentración de la riqueza en un pequeño grupo selecto, mientras amplios sectores de la “Nación Federal” sufren empobrecimiento o miseria. Los continuos anuncios de crecimiento económico

GERMÁN SARLANGUE

no lograron derramar hacia las bases poblacionales los logros del dogma llamado mercado.

El paupérrimo concepto de la política social, es demostrado claramente por la actitud de la clase política gobernante hacia los organismos especializados en la materia. Los mismos han sido administrados, en su mayoría, por una suerte de personajes sin ningún tipo de formación especializada en la materia. Punteros políticos, advenedizos aspirantes a cargos desproporcionados a sus cualidades, recompensa de favores y el equilibrio de espacios en las antojadizas alianzas, han generado un desastroso mapeo curricular en las máximas jerarquías de los organismos administrativos.

Finalmente, esperamos que esta Universidad sea hoy, y durante toda esta semana, un espacio de reflexión y de debate sobre la cuestión que nos reúne.